

INFORME ANUAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES DEL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Este informe tiene como objetivo presentar el grado de cumplimiento de los códigos de conducta relativos a las inversiones financieras temporales realizadas por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) durante el ejercicio 2025. El informe se elabora conforme a las disposiciones establecidas en el Acuerdo de 20 de febrero de 2019 del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (BOE-A-2019-3174) y la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (BOE-A-2002-22807).

Marco Normativo

Las inversiones financieras temporales de las entidades sin ánimo de lucro deben ajustarse a los códigos de conducta aprobados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Banco de España y el Ministerio de Economía. Estos códigos establecen las reglas específicas para optimizar la rentabilidad del efectivo disponible y asegurar la transparencia y responsabilidad en la gestión de las inversiones.¹

Objetivo de las Inversiones Financieras Temporales

Las inversiones financieras temporales realizadas por EDUCO tienen como objetivo preservar la capacidad adquisitiva de los recursos disponibles y generar ingresos corrientes para financiar la actividad ordinaria de la Fundación en coherencia con los valores de la entidad y un estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

Cumplimiento de los Códigos de Conducta

Durante el ejercicio 2025, EDUCO ha seguido estrictamente los códigos de conducta aprobados por la CNMV y el Banco de España. A continuación, se detallan los principales aspectos del cumplimiento:

Medios y Organización:

- Desde octubre de 2022, la Fundación cuenta con asesoramiento externo especializado para el análisis y selección de activos, así como para la gestión de la cartera de inversiones.
- La Fundación tiene constituido un Comité de Inversiones que vela por el cumplimiento tanto de los Códigos de Conducta como de la Política de Inversiones.
- La Fundación cuenta con una función de control interno para comprobar el cumplimiento de la Política de Inversiones y asegurar un sistema de registro y documentación adecuado de las operaciones y de custodia de las inversiones.

¹ [BOE-A-2019-3174 Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro.](#)
[BOE-A-2019-3174-consolidado.pdf](#)

Política y Selección de las Inversiones:

- En el ejercicio 2023 se actualizó y publicó la nueva versión de la Política de Inversiones de la Fundación.
- Esta Política se sustenta en los principios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital, a los que se han sumado los principios misionales de sostenibilidad e impacto social.
- En la Política se establecen también los criterios (seguridad, liquidez, rentabilidad, plazo y diversificación de riesgos) y estrategias de inversión (ejes temático y geográfico, análisis ESG y de impacto) a los que se han ajustado las decisiones de inversión realizadas durante el año.

En conclusión, EDUCO ha cumplido satisfactoriamente con los códigos de conducta relativos a las inversiones financieras temporales durante el ejercicio 2025. La entidad continuará trabajando para mantener altos estándares de transparencia, responsabilidad y eficiencia en la gestión de sus inversiones.

Finalmente, hay que señalar que este informe anual será publicado en la página web de la Fundación, siguiendo las indicaciones de la actualización del Código de Conducta realizada por la CNMV.

En Barcelona, a 21 de mayo de 2026

EL SECRETARIO



Fdo: Fernando Olmedo Cano

EL PRESIDENTE



Fdo: Antonio Isac Aguilar